

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

6166 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre Resolución del Ministerio de Fomento de Aprobación del Expediente de Información Pública y Definitiva del Proyecto de Trazado: "Construcción de pasos inferiores y accesos en el cruce del Camino de Santiago con la N-547 en los pp.kk. 35+800, 76+480, 78+760, 79+370, 80+260 y 82+560. Provincias de Lugo y de A Coruña." Clave: 38-LC-7580.*

El Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, P.D. (Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento), con fecha 29 de enero de 2019 ha resuelto:

1. "APROBAR el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Construcción de pasos inferiores y accesos en el cruce del Camino de Santiago con la N-547 en los pp.kk. 35+800, 76+480, 78+760, 79+370, 80+260 y 82+560. Provincias de Lugo y de A Coruña" con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de 1.830.724,45 €, con las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

1.1. Se procederá a actualizar los cambios de titularidad referidos por los distintos alegantes y a la corrección de errores, de acuerdo a la documentación que se presente. Los bienes a expropiar serán comprobados y confirmados en el acta previa a la ocupación.

1.2. Previo al inicio de las obras se realizará en el paso inferior de Palas de Rei una intervención arqueológica realizada y dirigida por personal técnico competente.

1.3. Las barandillas, sistemas de contención de vehículos y pasamanos serán metálicos atendiendo principalmente a condicionantes de seguridad vial, marcado CE de los elementos y cumplimiento de la normativa técnica en materia de carreteras. Su acabado será mate, en la medida de lo posible.

1.4. Se intentará reducir el impacto visual de las placas solares a emplear en la iluminación de los pasos inferiores así como de sus báculos de soporte.

1.5. La señalización vertical referente al Camino de Santiago representará la concha siempre con los haces abiertos hacia la derecha de acuerdo con la Directrices del Consejo Jacobeo.

1.6. Se garantizará la conservación de los ejemplares, que pudiesen estar presentes en la zona de actuación, de especies de flora y fauna recogidas en el Catálogo gallego de especies amenazada (Decreto 88/2007 de 19 de abril, por el que se regula el Catálogo gallego de especies amenazadas y Decreto 167/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto 88/2007), para lo que se llevará a cabo un reconocimiento previo antes del inicio de los trabajos.

1.7. Si durante la ejecución del proyecto se apareciese cualquier afección al medio natural no contemplada, se paralizarán las actuaciones e informar de manera inmediata al Servicio de Conservación de la naturaleza provincial correspondiente para la evaluación y tratamiento de las mismas.

1.8. Deberá revisarse el sistema de desagüe proyectado para cada paso inferior de manera que se garantice en todos los casos la correcta evacuación de las aguas.

2. Ordenar que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente las prescripciones expuestas anteriormente.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

A Coruña, 1 de febrero de 2019.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

ID: A190007081-1